



AGENCIA NACIONAL DE
REGULACIÓN, CONTROL
Y VIGILANCIA SANITARIA



INSTRUCTIVO EXTERNO

Agotamiento de existencias de productos ambientadores de uso doméstico.

Versión [1.0]

***Coordinación Técnica de Certificaciones, Autorizaciones y
Buenas Prácticas Sanitarias.***


***Dirección Técnica de Alimentos Procesados, Agua
Procesada, Plaguicidas, Cosméticos y
Productos Higiénicos y del Tabaco.***

Noviembre, 2018



EL
GOBIERNO
DE TODOS



 <p>AGENCIA NACIONAL DE REGULACIÓN, CONTROL Y VIGILANCIA SANITARIA</p>	INSTRUCTIVO EXTERNO Agotamiento de existencias de productos ambientadores de uso doméstico	CODIGO	IE-B.3.1.1-PHD-01
		VERSIÓN	1.0
		Página 3 de 4	

CONTROL DE CAMBIOS

Versión	Descripción	Fecha de Actualización
1	Emisión de Original	Noviembre/2018


CONTENIDO

1. OBJETIVO DEL INSTRUCTIVO.....	4
2. CONSIDERACIONES GENERALES	4
3. INSTRUCCIONES	4



Arcsa, para que tú estés bien, hacemos las cosas bien



 <p>AGENCIA NACIONAL DE REGULACIÓN, CONTROL Y VIGILANCIA SANITARIA</p>	INSTRUCTIVO EXTERNO Agotamiento de existencias de productos ambientadores de uso doméstico	CODIGO	IE-B.3.1.1-PHD-01
		VERSIÓN	1.0
		Página 4 de 4	

1. OBJETIVO DEL INSTRUCTIVO

Indicar al usuario externo de forma detallada, clara y precisa el proceso para autorización del agotamiento de existencias de productos ambientadores notificados previa a la emisión de la Decisión 826, a fin de agilizar y optimizar el trámite.

2. CONSIDERACIONES GENERALES

2.1 Se entenderá por agotamiento de existencias, la acción de terminar o consumir las existencias de los productos, etiquetas, empaques, envases, rótulos o prospectos, en forma individual o conjunta, que se encuentren en las instalaciones del establecimiento del fabricante, lugares de almacenamiento o en tránsito, u otras instalaciones previo a su comercialización.

2.2 Los productos ambientadores notificados antes de la publicación de la Decisión 826 podrán agruparse bajo una misma NSO ya otorgada cuando presenten variedades en cuanto a su olor o fragancia (aroma).

3. INSTRUCCIONES

3.1 El titular de la NSO que se acoja de forma voluntaria al proceso de agrupación de códigos NSO de productos ambientadores y requiera solicitar agotamiento de existencia con la finalidad de cancelar posterior los códigos NSO ya existentes deberá realizar el siguiente proceso:

1. Solicitud de agotamiento.- Ingresar la solicitud mediante la Ventanilla Única Ecuatoriana-VUE consignando: cantidad de producto y cantidad de etiquetas

Se deberá tener en consideración que la solicitud de agotamiento es independiente para cada producto.

2. Solicitud de cancelación voluntaria de código NSO.- Posterior a culminar el periodo de agotamiento de stock, el titular de la NSO deberá solicitar a la ARCSA la cancelación voluntaria de los códigos NSO que se acogieron al proceso de agotamiento de existencias mediante Oficio (QUIPUX) dirigido a la Coordinación Técnica de Certificaciones, Autorizaciones y Buenas Prácticas Sanitarias.

3.2 El periodo de agotamiento será conforme lo determinado en la Decisión 783 "Directrices para el agotamiento de existencias de productos cuya Notificación Sanitaria Obligatoria ha terminado su vigencia o se ha modificado y aún existan productos en el mercado"; el interesado si así lo requiere podrá solicitar una prórroga por única vez y hasta por un período igual, siempre que presente la debida sustentación.

3.3 Durante el periodo de agotamiento de existencias el titular de la Notificación Sanitaria Obligatoria no podrá cancelar el código de sus productos.